



DIRECCIÓN DE MERCADOS,



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
ESTO
SEMIELIO**

CLAVE: SEM001164

FECHA EXPEDICIÓN 26-agosto-2021

FOLIO TRÁNSITO Gobierno de los

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: REYNOSO GUERRERO MARGARITA

EXTERIOR: 5805 INTERIOR:

UBICACIÓN: CARLOS SALGADO

COLONIA: CANICHINES

CALLE CRUCE 1: LAS TORRES

CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$660.00

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	00:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	00:00:00 p
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	00:00:00 p	SABADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	00:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	00:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	00:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sob. Jefe de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

AUTORIZÓ

REYNOSO GUERRERO MARGARITA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento no deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El establecimiento o permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.